



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2025 –MDSC

San Clemente 30 de abril 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril del 2025, acto en el cual el pleno de esta Corporación Municipal debatió el punto de despacho Exp. Adm. 2888-2025, OFICIO N° 002-2025 solicitud de apoyo económico, solicitado por presidente del Club Deportivo Juventud Real San Clemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2888 -2025, OFICIO N° 002-2025, solicitud de apoyo económico, solicitado por el presidente del Club Deportivo juventud Real San Clemente Sr. Jose Jhon Tinco Tueros y el secretario Carlos Alberto cerda Quispe, para solventar los gastos en la participación de la copa Perú etapa provincial.

Que, mediante informe N° 00325-2025-MDSC-GDS, de fecha 28 de abril del 2025 la Gerente de Desarrollo Social luego de analizado el expediente administrativo señala que el monto de apoyo debe ser para cubrir gastos de planilla el cual debe ser entre 3000 soles a 5000 soles, asimismo indica que el monto debe ser determinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y luego de ello sea puesto a sesión de concejo;

Que, mediante informe N° 0943-2025-MDSC/GPP, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto después de la revisión de las partidas presupuestales informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.5000.00 en el clasificador de gastos 25.31.119 SUBVENCIONES FINANCIEROS rubro 08;

Que, con Informe Legal N° 331-2025-GAJ-MDSC, de fecha 29 de abril del 2025 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica quien declara procedente la solicitud de apoyo económico presentado por el presidente del club deportivo Juventud Real San Clemente por el monto de 5,000.00 SOLES, asimismo recomienda sea puesto de conocimiento en sesión de concejo para su aprobación o desaprobación;

Que, el regidor Serapio Moreano Arosti, propone que el apoyo económico para ambos clubes deportivo sea por el monto de S/.10,000.00 nuevos soles, del cual existiendo dos propuestas es sometido a votación la propuesta de S/.5,000.00 soles y la propuesta de S/.10,000.00 soles, obteniéndose como ganador la propuesta de S/.10,000.00 soles.

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, del informe verbal realizado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que no cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.10.000.00;

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del despacho de apoyo al club deportivo Juventud Real San Clemente por el monto de S/.10,000.00 soles, obteniéndose como resultado 06 votos a favor y 01 abstención, aprobándose por mayoría el apoyo económico por la cantidad de S/.10,000.00 a favor del Club Deportivo Juventud Real San Clemente, sin contar con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo económico en la cantidad de S/.10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Club Deportivo Juventud Real San Clemente, solicitado por el presidente Sr. Jose Jhon Tingo Tueros identificado con DNI N° 42880104, sin contar con disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el giro a nombre del jefe de tesorería Sr. Wilbert Enrique Echevarria Lopez para realizar las gestiones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO F. ESCATE PALACIOS
ALCALDE